



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL N° 00148-2024-MDL-OGAF

Lince, 23 de octubre de 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

VISTO: El Informe N° 02835-2024-MDL/OGAF/OLCP de fecha 22 de octubre de 2024, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 0005-2024-MDL-OGAF**, de fecha 16 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00139-2024-MDL-OGAF**, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó la Décima Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Lince, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS (PAVIMENTO, VEREDAS) DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE LINCE”, por un monto estimado que asciende a la suma de S/ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido el IGV;

Que, mediante **Resolución de Oficina General N° 00146-2024-MDL/OGAF**, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprobó Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 019-2024-MDL/CS para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS (PAVIMENTO, VEREDAS) DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE LINCE”, por un valor estimado de S/ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido impuestos de ley;

Que, mediante el **Informe N° 02835-2024-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 22 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la conformación del Comité de Selección para la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 019-2024-MDL/CS para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS (PAVIMENTO, VEREDAS) DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE LINCE”, por un valor estimado de S/ 57,500.00 (Cincuenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), señalando que mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2024 el área usuaria remite la designación de los miembros titulares y miembros suplentes y presenta a los integrantes por parte de la Oficina de Logística y Control Patrimonial;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, establece en su último párrafo que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones

Que, asimismo, conforme al numeral 43.2 del artículo 43º del mismo cuerpo legal indica que “... Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2eqYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”;

Que, el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “...El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”;

Que, el numeral 44.8 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que “...Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante”;

Que, en el presente caso la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte en condición de área usuaria mediante correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2024 ha propuesto a un miembro titular y un miembro suplente, y asimismo la Oficina de Logística y Control Patrimonial ha propuesto a sus representantes para conformar el Comité de Selección;

Que, en uso de las facultades conferidas en el numeral 4) del acápite 1.3 (en materia de Contrataciones del Estado) del artículo 1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2024-MDL y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFORMAR el Comité de selección que tendrá a su cargo la conducción del procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2024-MDL/CS - PRIMERA CONVOCATORIA** para la “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS (PAVIMENTO, VEREDAS) DE LAS CALLES DEL DISTRITO DE LINCE**”, hasta su consentimiento, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

DATOS DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
Presidente	Irene Velásquez Limachi	SOPT	00517497	LOCADOR	gdu-sopt-50@munilince.gob.pe
Primer Miembro	Carlos Alberto García Marcos	Oficina de Logística y Control Patrimonial	40276659	CAS	carlos2979@hotmail.com
Segundo Miembro	Christian Orlando Nole Revilla	Oficina de Logística y Control Patrimonial	70750545	Locador	christ-nole7@hotmail.com

DATOS DE LOS MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN					
	Nombres y Apellidos	Dependencia	DNI N°	Condición Laboral	Correo Electrónico
Presidente	Pedro Fernando Serrano Córdova	SOPT	76511313	CAS	pserrano@munilince.gob.pe



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzql%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2eqYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Primer Miembro	Cynthia Joselyn Galarza Bejarano	Oficina de Logística y Control Patrimonial	70578214	CAS	ogaf-olcp-58@munilince.gob.pe
Segundo Miembro	Karla Thalía Estupiñán Bazalar	Oficina de Logística y Control Patrimonial	73488793	CAS	ogaf-olcp-90@munilince.gob.pe

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité de Selección designado y hacer entrega a su Presidente del Expediente de contratación aprobado, así como la información en su totalidad, encargándose ello a la Oficina de Logística y Control Patrimonial de conformidad con lo establecido en el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS TEÓFILO ARANDA RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAfiWzqL%2FAj2WztYK4fmR5vKOSu3V%2FdYKxq8%2FAj1Geh2eqYINgoJZgwxR9XX%2B3oLagolXU>